

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**259****MADRID NÚMERO 23**

## EDICTO

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Aránzazu Moyano, contra “Alminara Promociones, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 752 de 2009, se ha acordado citar a “Alminara Promociones, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2010, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

*Acta*

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez sustituta de este Juzgado de lo social número 23, doña María Romero-Valdespino Jiménez, y con mi asistencia, la secretaria judicial, Eugenia López Jacoiste Rico, y siendo las diez cincuenta y dos horas, comparecen, como demandante, doña María Aránzazu Moyano, con DNI 1927430-F, y asistida por el letrado don Nicolás Hénarez Lobo, con número de colegiado 24.074, y, como demandados, “Alminara Promociones, Sociedad Anónima”, que no comparece por ser negativa la citación, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Begoña Criado.

Su señoría ilustrísima, no constando citada la parte demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados y se señala nuevamente para el día 18 de febrero de 2010, a las once y veinte horas, acordando la citación de la empresa demandada a través del administrador que consta en las actuaciones y en caso de ser negativo por edictos.

Dándose por notificada la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, termina esta comparecencia siendo las diez cincuenta y seis horas, firmando esta acta los que en la misma intervienen después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alminara Promociones, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.854/10)